

INFORME DE SECRETARIA: Cali, enero 14 de 2021. A Despacho, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Notificación por Estado: 14/12/2021

El término corrió así: 15 y 16 de diciembre de 2021 y los días 11, 12 y 13 de enero de 2022.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 23

RADICACIÓN. 2021-385

Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda para proceso de "LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR", promovida mediante apoderado Judicial, por OSCAR FERNANDO SOTO SANTACRUZ, contra la señora CLAUDIA PATRICIA PARDO GIRON, NO FUE SUBSANADA, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda para proceso de "LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR", promovida mediante apoderado Judicial, por OSCAR FERNANDO SOTO SANTACRUZ, contra la señora CLAUDIA PATRICIA PARDO GIRON.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

Prv.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 005 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali

19/01/2022

El secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ